



Servicio PMR

El Aeropuerto de Sevilla atiende en dos años a más de 30.400 personas con movilidad reducida

- Los agentes encargados del servicio han llegado a asistir en una sola jornada a cien pasajeros

28 de julio de 2010

El Aeropuerto de Sevilla ha atendido a más de 30.400 personas con movilidad reducida desde que entrara en vigor, el 26 de julio de 2008, el reglamento del Parlamento Europeo por el que se regula la asistencia a este tipo de pasajeros.

La proyección de este tipo de asistencia ha sido creciente desde que se pusiera en marcha el servicio a PMR. Tanto es así, que en una sola jornada los agentes de este servicio han llegado a atender a más de un centenar de pasajeros con movilidad reducida. No obstante, la media diaria suele rondar las 45 personas.

Por categorías, el 55,2% de las personas a las que se ha prestado apoyo eran pasajeros que no podían recorrer largas distancias en su tránsito entre el terminal y el avión. En torno al 15% están los que fueron atendidos porque sus posibilidades de caminar eran nulas o casi nulas, de modo que se les acompañó en todo su itinerario y se les acomodó en el avión.

Alrededor de un 13% representan los pasajeros con discapacidad intelectual, mientras que cerca del 5% eran invidentes y un 2%, sordos o sordomudos.

EN QUÉ CONSISTE

El servicio de atención a PMR ha sido desarrollado por Aena, en colaboración con el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi).

Todos los aeropuertos de la red disponen hoy de puntos de encuentro señalizados tanto dentro como fuera de los edificios terminales (aparcamientos, zonas de llegadas, áreas de facturación...), en los que los pasajeros pueden comunicarse con los agentes del servicio e iniciar su itinerario con la asistencia necesaria. De forma genérica, la atención que prestan los aeropuertos españoles consiste en:

- **En el aeropuerto de salida:** recogida de la persona en el punto de encuentro y acompañamiento al mostrador de facturación; ayuda en los trámites necesarios para facturar; acompañamiento hacia la zona de embarque, pasando los controles de seguridad o aduanas si fuera necesario; embarque, y desplazamiento hasta el asiento designado en el avión.
- **En el aeropuerto de llegada:** ayuda con el equipaje de mano; desplazamiento desde el asiento hasta la puerta del avión y desembarque; desplazamiento hacia la sala de equipajes, pasando los controles necesarios, y desplazamiento hasta un punto de encuentro solicitado.
- **En los tránsitos o conexiones:** se presta la asistencia requerida, incluyendo, si procede, maniobras de embarque, desembarque, traslados por el edificio terminal, etc.

El pasajero con movilidad reducida habrá de solicitarlo 48 horas antes de la fecha del viaje y cuando adquiera su billete. Opcionalmente, podrá contactar con Aena (a través del teléfono 902 404 704 o la web www.aena.es). No obstante, Aena, que hace el seguimiento del servicio con el Cermi, persigue el máximo nivel de calidad en todas las asistencias, con independencia del nivel de preaviso.